



## **DECRETO subvención directa TEDxReus**

### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Primero.- La ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DIFUSIÓN De IDEAS TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS Y DISEÑO de Reus, con motivo de la realización del acontecimiento TEDxReus 2023 el día 29 de octubre al Teatro Bartrina. El acontecimiento TED son actas culturales con una combinación de tecnología, entretenimiento y diseño bajo la premisa de «ideas que merece la pena difundir». La edición que se hace el 2023 es la decena, por la cual se han preparado algunas acciones extras para celebrarlo.

La importancia del TED en nuestra ciudad es que permite sumar a Reus a la larga lista de ciudades que con un formato de charlas breves, unos 15' crean un acontecimiento que plantea temas o ideas relevantes de una forma atractiva, acercando el conocimiento y la innovación, la creatividad personal y profesional a un público amplio y diverso.

El acontecimiento será el 29 de octubre de 16 a 19 horas al Teatro Bartrina de Reus, con ponentes, algunas actuaciones musicales. La consolidación del TEDxReus ha estado posible gracias al éxito de las ediciones anteriores, que ha permitido repetir el acontecimiento y acoger un público cada vez más numeroso. En esta ocasión, el concepto «Km 0» será el hilo conductor del acontecimiento TEDxReus.

Los ponentes escogidos por esta edición son personas relevantes en sus ámbitos: presentadora reusenca Montse Llussà, «la avellana de proximidad» con Joan Jordi Solé productor de avellanas ecológicas de calidad en la Febró, «si no lo hacemos nosotros, entonces quién?» con Emilio Palomares, coautor de más de 200 artículos cineréticos y reconocido con varios premios y con la Càtedra ICREA, «Patrimonio arqueológico de km0: el futuro era (y es) ayer» con David Garcia Rubert y doctor en historia especializado en arqueología, «datos y el poder para nuestras vidas» con Daniel Olivares, ingeniero informático y especialista en digitalización de procesos y fundador de bons.cat e innparkapp.com, «desvelando la belleza oculta del universo» con Aleix Roig, divulgador-científico con más de veinte años de experiencia en proyectos de investigación y educativos, «el poder de una sonrisa» con Nuria y Gemma Hernández, son hermanas y juntas llevan la marca NUMON donde hacen bolsas y accesorios veganos y sostenibles a su tienda-taller de Reus y «lenguaje corporal: el cuerpo grita lo que la mente calla» con Jordi Reche, máster profesional en entrenamiento personal y se autor del libro convence sin abrir la boca.



Con las actuaciones musicales de la violinista reusenca Astrit Torrente y el cantautor y personaje polifacético de Reus Ariel Santamaria.

**Segundo.-** La ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DIFUSIÓN De IDEAS TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS Y DISEÑO (CIF G55746747) ha presentado en el Ayuntamiento de Reus, en fecha 17 de octubre, y con número de registro de Entrada 2023114556, una solicitud de subvención para obtener la colaboración económica para contribuir a la financiación a la realización del acontecimiento TEDxReus 2023 el 29 de octubre en el Teatro Bartrina de Reus, donde pide una aportación económica.

**Tercero.-** La concejalía tiene entre otras las atribuciones de dar impulso a la sociedad del conocimiento, por este motivo tiene en cuenta la importancia y relevancia que tiene para la ciudad de Reus, promover acontecimientos que permitan generar atracción y posicionar la ciudad como referente en actividades que promueven la generación de conocimiento, y en este caso destacar que la generación de conocimiento nace de personas del territorio. Hay que valorar el esfuerzo voluntario de consolidar una actividad que ya se puede considerar de largo recorrido.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Reus tiene la voluntad de colaborar con 'ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DIFUSIÓN De IDEAS TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS Y DISEÑO en la realización del 10.º TEDxReus, dada la importancia y notoriedad que tiene este acontecimiento para la ciudad de Reus a través de una subvención directa por un importe de 500 € con cargo de la aplicación presupuestaria 20906-43300-489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2023.

**Quinto.-** Dadas las anteriores consideraciones y por el hecho que se trata de una actuación singular en la cual concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y que por lo tanto, de acuerdo con el establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, se considera adecuada la concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DIFUSIÓN De IDEAS TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS Y DISEÑO, para contribuir a la financiación a la realización del acontecimiento TEDxReus 2023 el día 29 de octubre en el Teatro Bartrina de Reus.



**Sexto.-** En fecha 10 de noviembre la Responsable técnica de la Concejalía de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento emite informe favorable a la concesión de la subvención directa a la ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DIFUSIÓN De IDEAS TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS Y DISEÑO para contribuir a la financiación a la realización del acontecimiento TEDxReus 2023 del día 29 de octubre en el Teatro Bartrina de Reus, por un importe de 500 €.

**Séptimo.-** En fecha 29 de noviembre, intervención municipal ha emitido informe de fiscalización previa , de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes,

### **Fundamentos de derecho**

I.- Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 septiembre de 2010).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

II.- Atendidas las anteriores consideraciones y dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones, que la Concejalía de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento no dispone de una convocatoria donde resulten emmarcables las acciones de la entidad que se pretenden fomentar, y que de acuerdo con el establecido en el artículo 22,2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considera adecuada la concesión de una subvención por un importe total de 500 € a cargo de la aplicación presupuestaria 20906-43300-489 del presupuesto



municipal de gastos del año 2023 a la ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DIFUSIÓN De IDEAS TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS Y DISEÑO (CIF G55746747), para contribuir a la financiación a la realización del acontecimiento TEDxReus 2023 el día 29 de octubre en el Teatro Bartrina de Reus.

**III.-** De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local.

**IV.-** El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010) prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea otra cosa, corresponderá al alcalde del Ayuntamiento.

**V.-** El artículo 21.1.s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.u) y 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de Régimen Local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, asimismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, salvo las excepciones previstas en la ley.

**VI.-** La Concejalía delegada del Área de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento tiene delegadas, por decreto de Alcaldía número 2023013691 de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Tarragona del 3 de julio de 2023), la competencia para el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros, de acuerdo con el apartado noveno, g).

**VII.-** El beneficiario de la subvención debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Atendiendo a los antecedentes transcritos y en aplicación de los fundamentos de derecho expuestos,

HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN



CULTURAL PARA LA DIFUSIÓN De IDEAS TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS Y DISEÑO (CIF G55746747) para contribuir a la financiación del acontecimiento TEDxReus 2023 del día 29 de octubre en el Teatro Bartrina de Reus, por un importe de 500 € a cargo de la aplicación presupuestaria 20906-43300-489 correspondiente al presupuesto de 2023.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación para la realización de este evento.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con la finalidad de financiar la actividad subvencionada.

**SEGUNDO:** Son subvencionables aquellos gastos que se imputen al desarrollo de las acciones para responder de manera inequívoca a su naturaleza, que se hayan realizado durante el periodo de ejecución de la actuación y hayan sido efectivamente pagados por el beneficiario antes de la presentación de la justificación económica.

Sólo es subvencionable el IVA que grava el valor de los gastos en el caso de que el beneficiario de la subvención tenga la consideración de consumidor final.

En ningún caso tendrán la consideración de gasto subvencionable:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

**TERCERO:** El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento se realizará una vez aprobada la justificación de la subvención presentada por la entidad, en los términos previstos en esta resolución.

En todo caso, antes de cualquier pago, se debe acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.



En cuanto a las obligaciones tributarias, mediante la presente resolución, se autoriza al Ayuntamiento a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición, y, en cuanto a las obligaciones con la seguridad social, mediante certificación de esta entidad.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

**CUARTO:** El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La cuenta justificativa contará con la siguiente documentación, y deberá aportarse antes del 15 de diciembre de 2023:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y de publicidad.
- b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación de un balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos distintos de la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos deben acreditarse mediante factures o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ayuntamiento de Reus.

Como la subvención se ha otorgado en base a un presupuesto previo de la entidad, habrá que explicar las desviaciones que se hayan acontecido respecto al presupuesto presentado.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada debe ser objeto de modificación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que rectifique la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta rectificación, quedará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

- c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la



corporación municipal.

- d) Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Reus efectuará las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los utilizados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

**QUINTO:** DETERMINAR que la resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

**SEXTO:** NOTIFICAR esta resolución a la ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DIFUSIÓN De IDEAS TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS Y DISEÑO.

El concejal delegado del Área  
de Promoció Econòmica, Innovació  
i Coneixement

Josep Baiges Gispert

El secretario general,  
por delegación de firma  
El jefe de servicio de la Asesoría  
Jurídica,

Josep Alberich Forns